

## **Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 (CPIVC)**

19 de diciembre de 2017

Sede FSC-CCOO

Calle Fernández de la Hoz nº 21 planta primera, Madrid

EEEISSS, no pudiendo asistir a esta reunión, delega la firma del presente Acta en OEIS. Se firma el Acta por una persona de cada una de las organizaciones.

### **1.- Consulta nº 10/17 Sector Intervención Social Madrid FSC-CCOO**

La CPIVC entiende que, con la información recibida, a la Asociación Lakoma Madrid le es de aplicación el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social.

### **2.- Consulta nº 11/17 LAB**

Respecto a cómo se calcula el Complemento por Guardia, la CPIVC entiende que se calcula dividiendo el Salario Base entre la jornada anual; del resultado de esta división se obtendrá el 10% y se multiplicará por las horas que efectivamente se esté de guardia.

En cuanto a la segunda pregunta de la consulta, para determinar la cantidad que debe ser considerada como complemento “ad personam”, la CPIVC entiende que falta información para poder pronunciarse. No obstante, en cualquier caso, la aplicación del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social no puede suponer una aminoración de los salarios que previamente a la aplicación del Convenio se percibían por parte de los trabajadores y trabajadoras.

### **3.- Comunicación nº 02/17. F. Monte do Gozo**

La CPIVC da por recepcionada la comunicación.

### **4.- Incremento salarial año 2017**

La parte empresarial propone el incremento salarial garantizado de acuerdo con el Convenio del 1 por ciento para el año 2017.

La parte sindical no acepta dicha propuesta y traslada una propuesta de un incremento del 1,5 por ciento con efectos retroactivos a 1 de enero de 2017 o de forma alternativa un incremento salarial con cierre de tablas a partir de 31 de diciembre de 2017 equivalente al IPC real con efectos retroactivos a 1 de enero de 2017 exclusivamente del 1 por ciento. Cualquiera de las dos opciones, el 1,5 ó el IPC real será la subida consolidada en tablas del año 2017, independientemente de la retroactividad que cada una de las opciones conlleva.

La parte patronal procederá al estudio de la propuesta sindical.

Se fija la siguiente reunión para el 10 de enero de 2018 a las 10:30 en la sede de FSC-CC.OO de Fernández de la Hoz, 21.